
BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR PLATAFORMAS MÓVILES E INTERNET (STREAMING) DEL PARTIDO FINAL COPA URUGUAYA DE FUTSAL MAYOR (MASCULINO) 2019.-

I) Objeto del llamado a interesados:

La AUF es la titular exclusiva para la República Oriental del Uruguay de los derechos de transmisión televisiva abierta y por cable, con más las pautas publicitarias del partido final por la Copa Uruguay de FUTSAL MAYOR (Masculino) que disputarán el próximo sábado 14 de diciembre a las 19,30 hs, en el Polideportivo de Las Piedras entre los clubes, Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol.

El objeto del presente llamado a interesados se centra en la adquisición mediante el pago de un precio de la licencia para los derechos de transmisión por plataformas móviles e internet (streaming) del partido final antes referido tanto para la República Oriental del Uruguay como para el resto del mundo.

2) Derechos de transmisión por Internet (Streaming).

El oferente tendrá derecho a recibir una señal para transmisión por plataformas móviles e Internet (streaming) del evento deportivo.

La transmisión por plataformas móviles e internet se deberá realizar a través de la señal que se proveerá por AUF a través de la empresa que adquiera los derechos de la producción técnica y televisión por señal abierta o cable operadores, siendo la AUF la que proveerá del staff de periodistas (relatos y comentarios) comprometiéndose a una transmisión de primera generación técnica.

2.1) El derecho de transmisión por plataformas móviles e Internet (streaming) del partido se ceden tanto para el exterior del país como para el territorio uruguayo.

2.2) En ambos casos - para el exterior o para el territorio uruguayo - la licencia de Internet (streaming) será en exclusividad.

2.3) Los derechos de transmisión por Internet (streaming) incluirán la retransmisión, difusión y reproducción en vivo y en diferido, o en extractos, en tandas o en promociones

2.4) El presente llamado a interesados para la transmisión por plataformas móviles e Internet (Streaming) no excluye ni limita el derecho de la AUF a la comercialización de la transmisión del partido por cualquier otra modalidad técnica televisiva, (cable o abierta) haciendo la AUF expresa reserva de dichas opciones de venta a terceros, para dentro de la República y el exterior del país.

II) FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

3) Presentación de las ofertas.

Los oferentes podrán presentar ofertas por todos los derechos a adquirir.

Forma de presentación de las propuestas

Los oferentes deberán presentar sus ofertas por escrito cuantificando, en forma precisa y separada, el precio, lo que compone la misma y la forma de pago.

5) Derechos y obligaciones incluidos:

El adjudicatario podrá producir, a su exclusivo criterio y costo, los compactos de los encuentros, para su posterior repetición dentro de nuestro país por Internet (streaming) que corresponda

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales el uso del compacto del partido en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del adjudicatario de la licencia de retransmisión.

6) Generación de la señal y derecho de uso.-

La señal que entregará la AUF al adjudicatario, tendrá la producción periodística y gráfica de AUF TV, pudiendo ser compartido con el adjudicatario la gráfica de la misma. Todo otro cargo por costos adicionales de la transmisión dentro o fuera del país en la modalidad técnica que adquiere, será de cargo del adjudicatario.

La transmisión vía web (streaming), será proporcionada con gráfica (original y tradicional) y con relato de periodistas y comentaristas de AUF. El evento será transmitido en directo y podrá ser luego emitido en forma diferida, compactos y espacios periodísticos, por el adquirente de dicha señal en la modalidad técnica objeto del presente.

La oferta no incluye ningún costo operativo asociado a la transmisión, generado o necesario a partir de la entrega al adjudicatario del partido. Estando AUF exonerada de cualquier costo por subida y bajada de la señal, equipamiento de transmisión, cableado

La AUF tiene a su cargo los costos de la organización del espectáculo deportivo, costo de uso del escenario deportivo, personal de recaudación, iluminación y seguridad del mismo (interna y externa), siendo de su prerrogativa exclusiva el costo y valor de las entradas. Siendo de exclusivo beneficio de AUF el resultado económico por la venta de las entradas del partido.

La AUF proporcionará a la adjudicataria sin costo hasta 15 entradas para tribuna preferencial, la adjudicataria, deberá proporcionar listado del personal propio o contratado a su cargo para la realización de la transmisión televisiva y demás operativas conexas a la misma.

El adjudicatario no tendrá derecho a la realización de activaciones de marca de sus patrocinadores antes, durante o luego del partido, salvo autorización expresa y por escrito de la AUF.

La AUF se reserva el derecho de no adjudicar la señal para su transmisión vía internet y plataformas móviles, en el caso de no recibir ofertas para la realización de la producción televisiva, o en su caso realizar la misma a través de sus propios técnicos de AUF TV. En cualquiera de las hipótesis no adjudicación o generación de producción propia la decisión de AUF no genera ninguna responsabilidad ante los oferentes y eventual adjudicatario del presente llamado.

7) Derechos de propiedad intelectual y marcas

7.1) El Oferente conoce y acepta que la totalidad de la emisión de la señal y sus contenidos se encuentran protegidas por las leyes de Propiedad Intelectual y demás normas concordantes, haciéndose responsable, en caso de ser licenciario, por cualquier reclamo vinculado a su indebida exhibición y/o utilización.

7.2) El Oferente declara y reconoce que los nombres, avisos comerciales, marcas y signos distintivos que se muestran en la señal, (colectivamente las “Marcas”) son de propiedad

exclusiva del licenciante o de terceros, por lo que el Oferente que sea licenciatario, no ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual respecto de las mismas como consecuencia del contrato a celebrar.

8) Moneda de pago

Las ofertas deberán realizarse, como requisito de validez, en dólares estadounidense.

9) Condiciones de pago

Las ofertas deberán especificar la forma de pago del precio ofertado, siendo requisito necesario, que el monto total de la oferta adjudicada se abone dentro de los 10 días hábiles siguientes al partido a retransmitir.

10) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado, las que marcarán las pautas de la presente cesión de derecho.

11) Los oferentes que incluyan más de un ítem en su propuesta no podrán condicionar la misma a la adjudicación total de los rubros que esta incluye.

12) Mantenimiento de ofertas

Una vez notificado el oferente de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 25% del valor total de la misma, con más los daños y perjuicios que correspondan.

13) Consultas y aclaraciones

13.1) Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento a la AUF a marketing@auf.org.uy, hasta el día 10 de diciembre a las 17 hs.

13.2) En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

III) LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

14) Cuando no se presentaran ofertas válidas o convenientes, la AUF podrá declarar desierto el llamado a interesados y no adjudicar, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, ninguna de las ofertas o solamente adjudicar parcialmente aquella que considere conveniente

Los oferentes por su presentación al llamado no generan ningún derecho respecto a la adjudicación final parcial o global de sus ofertas, siendo potestad exclusiva de la AUF adjudicar en forma parcial o total la propuesta que le resulte más conveniente o en su caso declarar desierto el mismo sin expresión de causa alguna.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado a precios. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

IV) OFERENTES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

15) Representación legal

Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar, con certificado notarial, la representación de la o las personas que suscriban la oferta en nombre de la empresa oferente.

16) Recepción de ofertas

Las ofertas se recibirán en la sede de la AUF, en sobre cerrado, hasta la hora 17 del día miércoles 11 de diciembre del 2019.

17) Apertura de ofertas

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la AUF, a partir de la hora 18 del día miércoles 11 de diciembre del corriente, en presencia de los ofertantes que desean concurrir. En esa oportunidad se levantará un acta en la que se dejará constancia de los oferentes presentados.

18) Mora

El adjudicatario, se constituirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

19) Domicilio y Notificaciones

19.1) En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde deberán dirigir las notificaciones a realizar.

19.2) Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

20) Jurisdicción y legislación

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

COMITÉ EJECUTIVO

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL